



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEEZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no requirió Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso, asimismo, tampoco realizó fiscalización de manera directa de recurso alguno; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
RECURSOS FISCALES	22,584,049.22	16,531,863.03	73.20%
PARTICIPACIONES	70,443,266.66	57,648,854.79	81.84%
FISMDF	2,030,445.79	2,030,445.79	100.00%
FORTAMUNDF	20,224,738.07	17,491,758.89	86.49%
RECURSOS ESTATALES O FEDERALES	18,446,463.66	18,446,463.66	100.00%
TOTALES	133,728,963.40	112,149,386.16	83.86%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	10,391,015	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,694,555
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	511,481	Documentos por Pagar a Corto Plazo	62
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,330	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	30,909
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	10,905,826	Total de Pasivos Circulantes	16,725,527
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	117,928,496	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	23,644,978	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	14,104	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,684,366	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	138,903,212	Total del Pasivo	16,725,527
Total del Activo	149,809,038	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	5
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	5
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	133,083,506
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-7,701,957
		Resultados de Ejercicios Anteriores	12,933,218
		Revalúos	50,928,092
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	76,924,153
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	133,083,511
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	149,809,038

b) Estado de Actividades:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	36,625,404
Impuestos	24,038,998
Derechos	10,168,258
Productos de Tipo Corriente	996,045
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,422,104
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	173,772,791
Participaciones y Aportaciones	171,272,791
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,500,000
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	210,398,195
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	112,205,406
Servicios Personales	72,515,411
Materiales y Suministros	11,969,970
Servicios Generales	27,720,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,690,383
Ayudas Sociales	15,129,033
Pensiones y Jubilaciones	1,561,351
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,387,306
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,387,306
Inversión Pública	87,817,056
Inversión Pública no Capitalizable	87,817,056
Total de Gastos y Otras Pérdidas	218,100,152
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-7,701,957



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 16 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 5 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción II, 57 fracción I, 74, 75, 80, 89 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 17 fracciones I y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; **en virtud de haber erogado la cantidad de \$618,880.20 (Seiscientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos 20/100 M.N.) para la compra de alimentos, regalos, presentación de grupo, renta de balneario y compra de automóvil para rifa para el festejo del día del maestro; siendo que dicho concepto no contribuyó a la consecución de los objetivos de los programas aprobados, no causó ningún beneficio general de la población, ni benefició a un sector vulnerable de la misma o alguno relacionado con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.**



2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Ezequiel Montes y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, IV, VII, 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracciones I, IV y V, y 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V, 50 fracción V y 112 fracción VII inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 17 fracciones I y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; **en virtud de haber omitido desglosar en su presupuesto de egresos, las estrategias de recuperación del gasto de sus festividades públicas, que contribuyan paulatinamente al autofinanciamiento total o parcial del(los) evento(s), o bien a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;** toda vez que de la revisión al rubro de Servicios Generales de la Entidad fiscalizada, se detectó que erogó recursos por \$3'731,223.34 (Tres millones setecientos treinta y un mil doscientos veintitrés pesos 34/100 M.N.), por concepto de gastos de "Feria Ezequiel Montes 2017", mientras que los ingresos por recuperación de gastos ascendieron a \$252,560.00 (Doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), los que representan el 6.77% de los recursos erogados.

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Ezequiel Montes y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 31 fracción XI, 48 fracciones IV y V, y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 17 fracciones I y XVII y 18 fracciones XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; **en virtud de haber omitido administrar con honradez y economía los recursos económicos destinados al segundo informe de gobierno,** toda vez que de la revisión al rubro de "Servicios Generales", se detectó que la fiscalizada gastó \$366,019.32 (Trescientos sesenta y seis mil diecinueve pesos 32/100 M.N.), para la compra de: arreglos florales, alimentos, renta de transporte de personas, renta de escenario y la filmación, edición y grabación, absteniéndose de considerar que:

- a) El(la) presidente(a) municipal está obligado a rendir ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal.
- b) Los principios de honradez y economía, salvaguardados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implican que el gasto público no debe llevarse a cabo de manera abusiva y deben ejercerse recta y prudentemente.

En consecuencia, debido a que los bienes y servicios adquiridos, no se consideran necesarios para informar al Ayuntamiento, ni tiene relación alguna con la situación general que guarda la administración municipal, se tienen por incumplidos los principios constitucionales que rigen el gasto público.



4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido conservar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes que no fueron beneficiados con el fallo en las siguientes obras concursadas:**

- a) "Rehabilitación de Calle Melchor Ocampo en Cabecera Municipal Ezequiel Montes", ejecutada con recursos "Propios" del ejercicio 2017, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MEMQ-DOP-RP-IR-2017-13, asignado mediante la modalidad de invitación restringida.
- b) "Rehabilitación de calle de empedrado empacado con mortero en Calle Venustiano Carranza 2da Etapa en la localidad de Bernal", ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2017, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MEMQ-DOP-FISM-IR-2017-18, asignado mediante la modalidad de invitación restringida.
- c) "Construcción de calle de empedrado empacado con mortero en Calle Emiliano Zapata en la localidad de Villa Progreso", ejecutada con recursos de origen estatal para el ejercicio 2017, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MEMQ-DOP-GEQ-IR-2017-19, asignado mediante la modalidad de invitación restringida.

B) RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada que solicite y anexe, al registro de la operación contable y presupuestal de los pagos realizados por concepto de Impuesto Sobre Nómina, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDIs); ya que de la revisión al cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de los servicios personales pagados con recursos de las Participaciones Federales 2017 se detectó que los pagos del Impuesto Sobre Nómina correspondientes a los meses de enero a mayo de 2017, únicamente contaban con el recibo de pago anexo.

2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada, soliciteal Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., que en los Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIS) que le expida a su favor, se detalle la clasificación de recurso que le éste transfiriendo, por ejemplo participaciones ordinarias; participaciones extraordinarias o impuesto sobre la renta participable, etc.

3. Se recomienda a la Entidad fiscalizada, que en la obra "Pavimentación con adocreto de explanada de centro de reunión social", en la localidad de Los Sánchez, Municipio de Ezequiel Montes; Querétaro, ejecutada con recursos del programa Recursos Propios, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo



Determinado No. MEMQ-DOP-RP-ADM-2017-03, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa, realice las previsiones necesarias para que la explanada donde fueron realizados los trabajos, siempre se encuentre con tránsito libre al peatón, esto con la finalidad de que esta área sea considerada un espacio de uso público.

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

A) PLIEGOS DE OBSERVACIONES

En relación con la presunción contenida en la **observación** marcada con el numeral **uno**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala con Pliego de Observaciones en virtud del presunto daño o perjuicio, o ambos; causado a la Hacienda Pública de la Entidad fiscalizada; conforme a la cantidad señalada en la observación identificada; la que se turna al Órgano Interno de Control en términos del artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

B) PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA: En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **dos, tres y cuatro**; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, así como dé la atención a las recomendaciones plasmadas en el presente Informe.

Por lo que con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado



de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.

VI. SOBRE RECURSOS FEDERALES

En virtud de la función de fiscalización superior de la cual se encuentra investida la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme lo señalan los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; así como en virtud del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de febrero de 2017; se hace el señalamiento de los siguientes hallazgos, resultado del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017.

1. De la revisión al ejercicio y destino de los aportaciones federales transferidas a la Entidad fiscalizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 y el Fondo el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017, se detectó que se omitió llevar a cabo la evaluación del ejercicio de dichos fondo, en base a indicadores, por instancias técnicas independientes de la Entidad fiscalizada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados.

En virtud de lo anterior, se observa incumplimiento al haber omitido evaluar los recursos del FISMDF 2017 y FORTAMUN-DF 2017, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales.

Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 85 fracción I, y 110 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; Numeral décimo séptimo de los